

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | CENTRO | CÓDIGO CENTRO | |
|---|---|---------------|-----------|
| Universidad de Castilla-La Mancha | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología de Albacete | 02004586 | |
| NIVEL | DENOMINACIÓN CORTA | | |
| Máster | Ingeniería de Montes | | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | |
| Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Castilla-La Mancha | | | |
| NIVEL MECES | | | |
| 3 3 | | | |
| RAMA DE CONOCIMIENTO | CONJUNTO | | |
| Ingeniería y Arquitectura | No | | |
| ÁMBITO DE CONOCIMIENTO | | | |
| Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural | | | |
| HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS | NORMA HABILITACIÓN | | |
| Sí | Orden CIN/326/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009 | | |
| SOLICITANTE | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA | Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA | Rector | | |
| RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | | |
| JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA | Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación | | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | MUNICIPIO | TELÉFONO |
| C/ Altagracia, 50 | 13071 | Ciudad Real | 680222323 |
| E-MAIL | PROVINCIA | | FAX |
| julian.garde@uclm.es | Ciudad Real | | 926295385 |



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | |
|--|--|
| | En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024 |
| | Firma: Representante legal de la Universidad |



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Máster | Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Castilla-La Mancha | No | | Ver Apartado 1: Anexo 1. |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | | | |
| No existen datos | | | | |
| RAMA | | ISCED 1 | ISCED 2 | |
| Ingeniería y Arquitectura | | Ingeniería y profesiones afines | Ingeniería y profesiones afines | |
| ÁMBITO DE CONOCIMIENTO | | | | |
| Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural | | | | |
| HABILITA PARA PROFESIÓN REGULADA: | | Ingeniero de Montes | | |
| RESOLUCIÓN | Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009 | | | |
| NORMA | Orden CIN/326/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009 | | | |
| AGENCIA EVALUADORA | | | | |
| Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación | | | | |
| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | | | |
| Universidad de Castilla-La Mancha | | | | |
| LISTADO DE UNIVERSIDADES | | | | |
| CÓDIGO | UNIVERSIDAD | | | |
| 034 | Universidad de Castilla-La Mancha | | | |
| LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS | | | | |
| CÓDIGO | UNIVERSIDAD | | | |
| No existen datos | | | | |
| LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES | | | | |
| No existen datos | | | | |

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

| CRÉDITOS TOTALES | CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS | CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 90 | 0 | 12 |
| CRÉDITOS OPTATIVOS | CRÉDITOS OBLIGATORIOS | CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER |
| 0 | 72 | 6 |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| ESPECIALIDAD | CRÉDITOS OPTATIVOS | |
| No existen datos | | |

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|---|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 02004586 | Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología de Albacete |

1.3.2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología de Albacete

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO |
|---|
|---|



| PRESENCIAL | SEMPRESENCIAL | VIRTUAL |
|---|---------------------------------|------------------------------|
| Sí | No | No |
| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | |
| 25 | 25 | |
| | TIEMPO COMPLETO | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 60.0 | 60.0 |
| RESTO DE AÑOS | 12.0 | 60.0 |
| | TIEMPO PARCIAL | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 30.0 | 60.0 |
| RESTO DE AÑOS | 6.0 | 60.0 |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129 | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

| 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES |
|---|
| BÁSICAS |
| CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación |
| CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio |
| CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios |
| CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades |
| CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. |
| GENERALES |
| CB1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. |
| CB2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. |
| CB3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. |
| CB4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. |
| CG1 - Aplicar técnicas de marketing y comercialización de productos forestales. |
| CG2 - Diseñar, dirigir, elaborar, implementar e interpretar proyectos y planes de actuación integrales en el medio natural. |
| CG3 - Proyectar, dirigir y gestionar industrias e instalaciones forestales de primera y sucesivas transformaciones. |
| CG4 - Aplicar y definir criterios e indicadores en el campo de la auditoría ambiental. |
| CG5 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de las energías renovables. |
| CG6 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de la genética forestal. |
| CG7 - Desarrollar políticas forestales |
| CG8 - Integrar los conocimientos previos (propios de grado) de manera crítica y relacionarlos para que se puedan aplicar al estudio de situaciones reales en el ámbito forestal y proponer alternativas. |
| CG9 - Buscar referencias bibliográficas, analizar la documentación y tratar la información procedente de diversas fuentes aplicándola a la resolución de problemas en el ámbito forestal. |
| CG10 - Manejar información en lenguas extranjeras. |
| CG11 - Usar los conocimientos, habilidades y destrezas de informática y de las tecnologías de la información y comunicación. |
| CG12 - Ser capaz de comunicarse de forma oral y escrita, tanto en foros especializados como para personas no expertas |
| CG13 - Desarrollar la capacidad de síntesis y presentar las ideas propias en un grupo de trabajo. |
| CG14 - Organizar, planificar y liderar equipos humanos multidisciplinares. |
| CG15 - Aprender a seguir estudiando de un modo autodirigido o autónomo. |
| 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES |
| No existen datos |
| 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS |
| CE1 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de desarrollo, aserrijo y mueble y para el aprovechamiento de energías renovables. |



| |
|--|
| CE2 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de celulosa y papel, industrias de tableros de fibras, partículas y contrachapado e industrias de destilación de la madera |
| CE3 - Conocimientos adecuados y capacidad para proyectar y dimensionar instalaciones de industrias y productos forestales. |
| CE4 - Capacidad para el desarrollo de energías renovables en el medio forestal y natural. |
| CE5 - Conocimiento y capacidad para diseñar planes de desarrollo integral sostenible de comarcas forestales y el desarrollo de indicadores de gestión. |
| CE6 - Capacidad para diseñar y redactar planes de declaración y/o ordenación de espacios naturales protegidos. |
| CE7 - Capacidad para la elaboración de Planes de Ordenación del Territorio, Áreas de Montaña y Zonas Costeras. |
| CE8 - Capacidad para la planificación hidrológica y la lucha contra la desertificación. |
| CE9 - Capacidad para el control de la contaminación del Medio Natural debido a la actividad industrial y la gestión de residuos. |
| CE10 - Capacidad para el desarrollo de la mejora genética forestal. |
| CE11 - Capacidad para la elaboración de sistemas de la calidad forestal y de auditoría ambiental. |
| CE12 - Capacidad para analizar y diagnosticar el entorno y la propia empresa, elaboración y gestión de planes de negocio y realización de estudios de rentabilidad de inversiones forestales. |
| CE13 - Conocimiento para la racionalización de los procesos productivos y de métodos de trabajo |
| CE14 - Conocimiento de las estrategias de marketing, estudios de mercado y políticas de distribución. |
| CE15 - Conocimiento de las herramientas para el análisis económico y financiero y capacidad para la gestión de los recursos económicos. |
| CE16 - Conocimiento de las herramientas de comunicación, información, motivación y gestión del personal. |
| CE17 - Conocimiento adecuado de los problemas básicos que afectan al diseño de las medidas de política forestal a escala autonómica, estatal e internacional. |
| CE18 - Conocimiento de las estrategias mundiales de protección del medio natural. Sociología forestal y del medio natural. |
| CE19 - Realización, presentación y defensa individual, ante un tribunal universitario, de un ejercicio original consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Montes de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas. |

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Un aspecto importante a tener en cuenta en el diseño de una titulación es el perfil de los alumnos que van a acceder a la misma, ya que de ello depende en parte que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrolle de forma adecuada.

El perfil de ingreso recomendado a los estudiantes del presente Máster en Ingeniería de Montes es el de aquellos alumnos que acrediten haber adquirido las competencias de un grado con las características descritas en el punto 4.2.2 de la Orden CIN/326/2009 de 9 de febrero.

Para acceder a estos estudios, tal y como establece el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Las condiciones generales de acceso al presente Máster en Ingeniería de Montes son las indicadas en el Apartado 4.2 de la Orden CIN/326/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes, que se transcriben a continuación:

4.2.1 Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Montes, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.

4.2.2 Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y si 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Forestal, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.



4.2.3 Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier otro título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.

Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre.

Cuando el acceso se refiera a otros títulos diferentes a los citados, se exigirán los complementos formativos necesarios para cumplir con las competencias básicas definidas en el RD 1393/2007 y las que establece la Orden CIN/324/2009, publicada en el BOE de 19 de febrero de 2009, que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal. Estos complementos formativos se establecerán por la Comisión Académica de acuerdo con la titulación de origen.

A los actuales Ingenieros de Montes que quieran acceder al Máster se les reconocerán los 72 créditos correspondientes a las materias obligatorias. No se les reconocerá el Trabajo Fin de Máster de acuerdo con el Artículo 6 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Las solicitudes de preinscripción irán dirigidas a la Comisión Académica del Máster en los plazos establecidos por la UCLM, debidamente cumplimentados y acompañados de los siguientes documentos:

- Impreso de preinscripción.
- Documento acreditativo de la identidad del interesado (DNI o Pasaporte)
- Certificación Académica Personal.
- Título académico que permita el acceso al Máster. En su caso, debidamente traducido al castellano y legalizado por las autoridades competentes.
- Currículo Vitae
- Otros (experiencia profesional, idiomas, carta de presentación.).

En el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de admisión:

- Adecuación de la titulación (titulaciones pertenecientes a las Ramas de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura). La Comisión Académica podrá considerar otras titulaciones nacionales o extranjeras que se consideren adecuadas.
- Expediente académico (Hasta 60 puntos).
- Perfil y adecuación de la formación previa a los contenidos del Máster (Hasta 10 puntos)
- Otros méritos académicos o de formación (postgrados, otras titulaciones, congresos, etc.) (Hasta 5 puntos).
- Proyectos y trabajos profesionales realizados (Hasta 5 puntos).
- Experiencia Profesional (Hasta 5 puntos).
- Idiomas (Hasta 5 puntos).
- Motivación expresada en una carta de interés (Hasta 5 puntos).
- Prueba de acceso o entrevista personal (Hasta 5 puntos).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Los alumnos matriculados en el Máster en Ingeniería de Montes de la UCLM pueden seguir haciendo uso de los recursos tecnológicos que tiene a su disposición durante su etapa de futuros alumnos:

Acceso a los **contenidos específicos** de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso alumno de nuestra página web www.uclm.es. En el podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.

En esa misma **página web** podrán encontrar los contenidos académicos y oferta de servicios de todos los centros de la Universidad.

Acceso al **buzón del alumno** (<http://www.uclm.es/contacto/>) como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad.

Cuentas de correo electrónico a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, etc.).

Consulta de sus **expedientes administrativos** en red a través de la aplicación informática específica. Realización de **automatricula**, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. A tal efecto se programan acciones formativas en todos los campus por parte de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de automatricula.

Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una **clave de acceso**(PIN) para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones.

Con carácter general, desde la UCLM se han sistematizado las **Jornadas de Acogida** a Nuevos Alumnos en los que los responsables de los distintos servicios harán una presentación en cada centro informando de su carta de servicios así como la accesibilidad de los mismos. Para una atención más personalizada como decíamos anteriormente, las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus UGAC se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante.

También a través del **call center** como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad desde donde derivarán la llamada al departamento encargado de atenderla.

Nuestra Universidad, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el **Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado** (SAED). Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/saed/.

Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos nuestra Universidad, realizar estancias en otras universidades o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la **Oficina de Relaciones Internacionales** (ORI),



la cual bien a través de su página web <http://www.uclm.es/ori> o de los distintos folletos informativos facilita información de todo tipo para estos estudiantes.

Conscientes de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el **Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP)** en los campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, podrán participar en los distintos talleres que desde él se organizan y de los cuales pueden obtener información a través de su página web http://www.uclm.es/organos/vic_estudiantes/sap/.

La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el **Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE)** a través del cual podrán acceder a bolsas de empleo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académico-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página <https://cipe.uclm.es/>. Siguiendo con las actuaciones que se han realizado en el Centro en los últimos años para los alumnos que ingresen en los estudios de Máster en Ingeniería de Montes se mantendrán las que se siguen realizando en la ETSIA.

Al principio de cada curso académico, la Comisión Académica del Centro procede a la asignación de un **Profesor Tutor** para cada uno de los alumnos de nuevo ingreso. Este Tutor se mantendrá a lo largo de toda la permanencia del alumno en la Escuela y será el encargado de orientar y asesorar al alumno durante toda su trayectoria como estudiante de Máster.

Al principio de cada curso académico se organiza un **Acto de Acogida** para todos los alumnos de nuevo ingreso en el cual se presentan las instalaciones del Centro, el sistema de Tutorías Personalizadas, Aulas de Informáticas, Prácticas en Empresas, Oferta de Becas así como el funcionamiento de la Biblioteca del Centro y del Campus, para lo cual se cuenta con la participación del personal del Servicio de Biblioteca de la UCLM.

Además de las acciones llevadas a cabo por la UCLM, el Centro elabora la Guía Docente y la página web del máster. La Guía Docente, escrita en español e inglés, estará disponible en papel y *on line*.

En esta guía estará presente toda la información de interés. La guía incluirá para cada asignatura toda la información que prescriba el Reglamento de evaluación de los estudiantes, de la UCLM, de próxima aprobación, y que en su último borrador indica que se debe incluir:

- Resultados de aprendizaje u objetivos de la asignatura, incluyendo competencias, conocimientos, aptitudes y destrezas que se deben alcanzar para superar la asignatura.
- Conocimientos previos recomendados.
- Programa, bibliografía básica y complementaria de la asignatura, incluyendo recursos de Internet de interés.
- Profesorado previsto para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas.
- Horarios de clase, tutorías y direcciones de correo electrónico del profesorado. Métodos de trabajo que se pondrán a disposición de los estudiantes para alcanzar los objetivos o los resultados de aprendizaje. Sistemas y criterios de evaluación utilizados.
- Cualquier otra información complementaria que el responsable de la asignatura considere oportuna para facilitar el trabajo de los alumnos.

Para una atención más personalizada se dispone de la Unidad de Gestión de Alumnos del Campus, UGAC, que permite que el alumno pueda realizar las gestiones académicas e informa y apoya la gestión administrativa de cara al estudiante.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 0 |

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 12 |

Quienes estando en posesión de un título oficial universitario, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario en Ingeniería de Montes podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el presente plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes.

La normativa de la UCLM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos se encuentra disponible en http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/normativa.asp?opt=2, concretamente en el enlace: http://www.uclm.es/organos/vic_docencia/pdf/normativa/NormativaOrdenacionAcademica/8.pdf

Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009. El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral,



las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias. Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo. Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título. Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa. La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal. En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado. Capítulo I Reconocimiento de créditos Artículo 1. Definición 1.1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla-La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. 1.2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. 1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes. Artículo 2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Grado 2.1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado 2.1.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. 2.1.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder. 2.1.3. El número de créditos de formación básica que curse el estudiante más el número de créditos de formación básica reconocidos, deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de grado de destino. De forma voluntaria, el estudiante podrá matricular y cursar más créditos del mínimo exigido en la formación básica para garantizar la formación fundamental necesaria en el resto de materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá renunciar a la evaluación de las asignaturas cursadas voluntariamente, mediante el procedimiento que la Universidad establezca. 2.2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas en el plan de estudios como formación básica. 2.2.1. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. 2.2.2. Deberá tenerse en cuenta que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60 % con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino. 2.2.3. Podrán reconocerse créditos optativos conforme a lo establecido en los dos puntos inmediatamente anteriores, aún cuando en la titulación de destino las asignaturas optativas estén organizadas en itinerarios. En este supuesto se dará al estudiante la posibilidad de completar los créditos necesarios para finalizar sus estudios sin necesidad de obtener uno de los itinerarios previstos. 2.2.4. Se deberá reconocer, en todo caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante. No se podrá realizar un reconocimiento parcial de la asignatura. 2.2.5. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados, en la UCLM o en otra universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del título correspondiente. Las prácticas realizadas por los estudiantes en el marco de los convenios de colaboración educativa realizados por el Centro responsable de la titulación únicamente podrán ser reconocidos cuando en el correspondiente plan de estudios figuren Prácticas Externas con carácter obligatorio u optativo. Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado y títulos del sistema universitario anterior al RD 1393/2007 3.1. Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha. 3.1.1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme al sistema universitario anterior al regulado en el RD 1393/2007, podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto. 3.1.2. En caso de extinción de una titulación en la Universidad de Castilla-La Mancha por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al nuevo plan de estudios implicará el reconocimiento de los créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimiento no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias cursadas. 3.1.3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de los créditos superados que tengan carácter transversal en los nuevos estudios de grado. 3.1.4. Las materias o asignaturas superadas en un plan antiguo de la Universidad de Castilla-La Man-



cha que no tengan equivalencia con alguna de las del nuevo grado, se incorporarán en el expediente académico del alumno como créditos genéricos de carácter optativo. Si en el proceso de adaptación se completara toda la optatividad requerida, los créditos restantes se pasarán al expediente con el carácter de transferidos. 3.1.5. A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción en la Universidad de Castilla-La Mancha con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado. 3.2. Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes. El reconocimiento de créditos en una titulación de Grado de las materias o asignaturas superadas en una titulación del sistema universitario anterior al RD 1393/2007, que no haya sido sustituido por dicho título de grado, se registrará por lo establecido en todos los puntos del apartado 2.2.1 y del 2.2.2 de la presente normativa.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos correspondientes a títulos de Grado regulados por normativa nacional o comunitaria

4.1. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos en las Órdenes Ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de una determinada profesión. 4.2. Asimismo, se reconocerán los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, de acuerdo con la normativa que al efecto estableció la Universidad por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011 para el reconocimiento de créditos en estudio de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario

6.1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario. 6.2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud. 6.3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios

7.1. En virtud de los dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior. 7.2. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art.- 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional. 7.3. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54.

Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales

7 bis.1. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional: El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas (practicum) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50 % de los créditos de la materia). El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar: Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna. Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico. Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante. Cuando



el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional. 7 bis.2. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.- 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre. 7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios. 7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios. 7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario, deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar. 7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos. Artículo 8. Estudios extranjeros 8.1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. 8.2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa. Artículo 9.- Estudios interuniversitarios y programas de movilidad En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha. Capítulo II Transferencia de Créditos Artículo 10: Definición 10.1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. 10.2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes. Artículo 11. Procedimiento 11.1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario. 11.2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro. Capítulo III Órganos competentes de Resolución, plazos y procedimiento, e incorporación al expediente de los estudiantes el reconocimiento y la transferencia de créditos Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster 12.1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán: Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud. En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos. Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas. Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos. Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente. 12.2. Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster. Sus funciones serán: Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos. Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa. Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento. Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de



los Centros. Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros. Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios. Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación. 12.3. Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento. 12.4. Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. Artículo 13. Plazos y procedimientos 13.1. La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula. 13.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas. 13.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. 13.4. Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico. Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos 14.1. Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U). 14.2. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino. 14.3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título. 14.4. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos: Rama de conocimiento a la que se adscribe el título En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación. Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante. 14.5. El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente, se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. DISPOSICIÓN ADICIONAL En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título. DISPOSICIÓN TRANSITORIA Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin perjuicio de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones. DISPOSICIÓN DEROGATORIA Queda derogada la Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999. DISPOSICIÓN FINAL La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

En relación a lo referido en el apartado 4.2 de esta solicitud, sobre los Requisitos de acceso y Criterios de admisión a los estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la UCLM, los complementos formativos referidos en distintos apartados, se establecerán, en general, de acuerdo con la titulación de origen, por la Comisión Académica del Máster, creada al efecto según el art. 16.2 del Reglamento para la elaboración, diseño y aprobación de las nuevas enseñanzas de Máster universitario en la UCLM (Consejo de Gobierno UCLM 09-12-2008).

En este sentido, la Comisión Académica del MUIM considera que los Ingenieros Técnicos Forestales, titulados universitarios habilitados para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal según el ordenamiento académico anterior a la reforma por la que se crea el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, acceden directamente y sin complementos de formación a los estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la UCLM.

La decisión anterior se fundamenta según lo estipulado en las condiciones de acceso al Máster del apartado 4.2.1 de la Orden CIN/326/2009 de 9 de febrero (BOE de 19 de febrero), recogido en las páginas 37 y 38 de la presente memoria y por aplicación del R.D. 967/2014, de 21 de noviembre y la Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 25 de septiembre y 9 de octubre de 2015, en donde se determina la correspondencia al nivel 2 del Marco Español de Cualifi-



caciones para la Educación Superior (nivel de grado) del Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Forestal, Especialidad en Industrias Forestales (BOE de 17 de octubre) y Especialidad en Explotaciones Forestales (BOE de 2 de noviembre), respectivamente.

Por otra parte, la Comisión Académica del MUIM considera que los graduados universitarios habilitados para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal acceden directamente y sin complementos de formación a los estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la UCLM, según lo estipulado en las condiciones de acceso al Máster del apartado 4.2.3 de la Orden CIN/326/2009 de 9 de febrero (BOE de 19 de febrero), recogido en las páginas 37 y 38 de la presente memoria.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS | | |
| Ver Apartado 5: Anexo 1. | | |
| 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| Presentación teórica en el aula | | |
| Clases Prácticas y supuestos | | |
| Seminarios y Tutorías | | |
| Trabajo autónomo del alumno | | |
| Pruebas de progreso | | |
| Trabajo del alumno en la empresa | | |
| Aprendizaje personal | | |
| Tutorías | | |
| 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Lección magistral participativa. Aprendizaje basado en la resolución de casos prácticos. | | |
| Resolución de problemas y análisis de casos. Visitas a empresas e instituciones. | | |
| Tutorías individualizadas y colectivas. Preparación de trabajos | | |
| Estudio independiente de los alumnos | | |
| Realización de ejercicios teórico-prácticos | | |
| Tutorías individualizadas. Preparación de trabajos | | |
| Acreditación de Prácticas en Empresas | | |
| Aprendizaje personal del alumno mediante la elaboración de un trabajo integrador o de síntesis de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas, realizado individualmente, fuera del aula y apoyado mediante tutoría personalizada. | | |
| 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| Asimilación de conceptos y procedimientos. Pruebas escritas | | |
| Capacidad de aplicación de técnicas, procedimientos, protocolos y resolución de problemas. Trabajos e informes | | |
| Desarrollo metodológico de la investigación aplicada. Preparación de propuestas | | |
| Evaluación continua de la producción realizada. | | |
| Aplicación de técnicas, procedimientos, protocolos y resolución de problemas. Trabajos e informes. | | |
| Acreditación de Prácticas en Empresas | | |
| Presentación y defensa del trabajo propuesto como enunciado de TRABAJO/PROYECTO FIN DE MÁSTER. | | |
| 5.5 NIVEL 1: INDUSTRIAS Y ENERGÍAS FORESTALES | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: INDUSTRIAS Y ENERGÍAS FORESTALES | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 24 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 12 | 12 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |



| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: INSTALACIONES EN LAS INDUSTRIAS FORESTALES | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y DEL CORCHO | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| | | |



| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
| No | No | No |
| ITALIANO | | |
| OTRAS | | |
| No | No | |
| NIVEL 3: INDUSTRIAS DE LA CELULOSA, DEL PAPEL Y DE LA RESINA | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | | |
| OTRAS | | |
| No | No | |
| NIVEL 3: ENERGÍAS RENOVABLES EN EL ÁMBITO FORESTAL | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | | |
| OTRAS | | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |



Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de desarrollo, aserrío y mueble y para el aprovechamiento de energías renovables. # Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de celulosa y papel, industrias de tableros de fibras, partículas y contrachapado e industrias de destilación de la madera. # Poseer los conocimientos adecuados y capacidad para proyectar y dimensionar instalaciones de industrias y productos forestales. Adquirir las capacidades de dirección y gestión sostenible de proyectos. # Adquirir conocimientos sobre la utilización de energías renovables en el medio Forestal y Natural. # Adquirir una formación completa sobre sistemas de producción y características energéticas de la biomasa ligno-celulósica, así como conocimientos sobre implantación y gestión de cultivos energéticos leñosos y herbáceos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

INSTALACIONES EN LAS INDUSTRIAS FORESTALES Redacción y ejecución de proyectos de industrias de la madera de primera y segunda transformación, de celulosa y papel y de destilación de la madera. Instalaciones auxiliares de las industrias forestales (espacios de atmósferas controladas, protección contra incendios y riesgos de explosión). Instalaciones de media y alta tensión., líneas aéreas y subterráneas, transformadores, aparcamiento y red de tierras. Automatización INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y DEL CORCHO Operaciones básicas para la industria de la madera maciza. Diseño de industrias de la madera maciza, planificación de la actividad industrial, organización y análisis del recorrido de los productos. Industrias de aserrado, de chapa y tablero contrachapado, carpintería industrializada de madera y del mueble. Calidades y clasificación. Maquinaria específica. Línea de flujo. Industria de madera laminada encolada, tableros de partículas y de fibras, alistonados, de virutas OSB y microlaminados LVL. Tipos de tableros. Maquinaria específica. Línea de flujo. Tecnología de la industria corchera. INDUSTRIAS DE LA CELULOSA, DEL PAPEL Y DE LA RESINA Operaciones básicas para la industria de celulosa y papel, y resina. Diseño de industrias de celulosa y papel, y de destilación de la madera, planificación de la actividad industrial, organización y análisis del recorrido de los productos. Tecnologías de la fabricación de pastas de celulosa. Efluentes en la fabricación de pastas, recuperación de fibras y reciclado de papel. Tecnologías de fabricación del papel y cartón. Maquinaria específica. Líneas de flujo. La industria resinera. El aguarrás, la colofonia y productos derivados Destilación de plantas aromáticas. ENERGÍAS RENOVABLES EN EL ÁMBITO FORESTAL Características energéticas de la biomasa. Aprovechamiento de madera y residuos leñosos con fines energéticos. Obtención, recolección, astillado, empaquetado, carga y transporte. Maquinaria utilizada y rendimientos. Centrales de biomasa. Biocombustibles sólidos, líquidos y gases: concepto, propiedades, procesos de obtención y uso. Energía solar térmica y fotovoltaica: Instalaciones y dimensionamiento. Energía eólica: Potencial del recurso eólico. Instalaciones aisladas y conectadas a red. Energía minihidráulica: Potencial del recurso hídrico. Centrales

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG3 - Proyectar, dirigir y gestionar industrias e instalaciones forestales de primera y sucesivas transformaciones.

CG5 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de las energías renovables.

CG8 - Integrar los conocimientos previos (propios de grado) de manera crítica y relacionarlos para que se puedan aplicar al estudio de situaciones reales en el ámbito forestal y proponer alternativas.

CG9 - Buscar referencias bibliográficas, analizar la documentación y tratar la información procedente de diversas fuentes aplicándola a la resolución de problemas en el ámbito forestal.

CG10 - Manejar información en lenguas extranjeras.

CG11 - Usar los conocimientos, habilidades y destrezas de informática y de las tecnologías de la información y comunicación.

CG12 - Ser capaz de comunicarse de forma oral y escrita, tanto en foros especializados como para personas no expertas

CG13 - Desarrollar la capacidad de síntesis y presentar las ideas propias en un grupo de trabajo.

CG14 - Organizar, planificar y liderar equipos humanos multidisciplinares.

CG15 - Aprender a seguir estudiando de un modo autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de desarrollo, aserrío y mueble y para el aprovechamiento de energías renovables.

CE2 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de celulosa y papel, industrias de tableros de fibras, partículas y contrachapado e industrias de destilación de la madera

CE3 - Conocimientos adecuados y capacidad para proyectar y dimensionar instalaciones de industrias y productos forestales.

CE4 - Capacidad para el desarrollo de energías renovables en el medio forestal y natural.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|---------------------------------|-------|----------------|
| Presentación teórica en el aula | 160 | 100 |
| Clases Prácticas y supuestos | 40 | 100 |
| Seminarios y Tutorías | 30 | 100 |
| Trabajo autónomo del alumno | 360 | 0 |



| | | |
|--|---------------------------|----------------------------|
| Pruebas de progreso | 10 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Lección magistral participativa. Aprendizaje basado en la resolución de casos prácticos. | | |
| Resolución de problemas y análisis de casos. Visitas a empresas e instituciones. | | |
| Tutorías individualizadas y colectivas. Preparación de trabajos | | |
| Estudio independiente de los alumnos | | |
| Realización de ejercicios teórico-prácticos | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Asimilación de conceptos y procedimientos. Pruebas escritas | 0.0 | 50.0 |
| Capacidad de aplicación de técnicas, procedimientos, protocolos y resolución de problemas. Trabajos e informes | 0.0 | 20.0 |
| Desarrollo metodológico de la investigación aplicada. Preparación de propuestas | 0.0 | 20.0 |
| Evaluación continua de la producción realizada. | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: PLANIFICACIÓN Y MEJORA FORESTAL A ESCALA TERRITORIAL | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: PLANIFICACIÓN Y MEJORA FORESTAL A ESCALA TERRITORIAL | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 24 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 12 | 12 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |



| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: MEJORA Y MANIPULACIÓN GENÉTICA EN ESPECIES FORESTALES | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |



| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
|--|-------------------|---------------------|
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: CONTROL DE CONTAMINACIÓN Y AUDITORIA AMBIENTAL | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p># Capacidad para diseñar, dirigir y aplicar planes y proyectos de ordenación, mejora y gestión sostenible de las comarcas forestales, del paisaje y del aprovechamiento de sus recursos. # Capacidad para comprender las categorías de protección del medio natural y para diseñar y calcular los planes de declaración y/o ordenación de los espacios naturales protegidos. # Capacidad para elaborar, dirigir y gestionar planes hidrológicos y de ordenación del medio y de los recursos fluviales. # Capacidad para elaborar y aplicar planes integrales de protección frente a la desertificación y de restauración de medios erosionados y degradados. # Capacidad para diseñar y ejecutar programas de mejora genética con especies forestales. # Adquisición de la formación necesaria para optimizar la producción y controlar los procesos contaminantes en el medio natural derivados de la actividad industrial y la gestión de residuos. # Capacidad para implantar y aplicar la normalización de los sistemas integrales de la calidad forestal, certificación ambiental y los procesos de auditorías.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Marco legal e institucional. Planes de ordenación del territorio (Diagnóstico, Planificación, Gestión y Evaluación). Bases selvícolas y sociales de la planificación forestal. Ordenación de comarcas forestales (Planes de Ordenación de los Recursos Forestales ¿ PORF-). Modelización. Manejo integrado de sistemas forestales. Análisis y diagnóstico del riesgo de incendios y la vulnerabilidad del territorio: zonificación. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Normativas e instrumentos legales de planificación hidrológica. Modelización del flujo en corrientes naturales. Simulación del hábitat acuático, caudales ecológicos y calidad ecológica de las masas de agua. Hidrología de Conservación. La desertificación. Plan Nacional de Lucha contra la Desertificación. Causas naturales y antrópicas de la desertificación. Diagnóstico del riesgo de desertización Técnicas de lucha contra la desertificación Evaluación erosión hídrica: Técnicas de control de la erosión Valoración y recuperación de servicios ambientales MEJORA Y MANIPULACIÓN GENÉTICA EN ESPECIES FORESTALES Causas de la variación genética. Mutación. Migración. Deriva. Selección. Métodos de mejora forestal mendeliana: selecciones, hibridaciones y cruzamientos. Ensayos. Huertos semilleros. Ingeniería genética. Mapas genéticos. Marcadores genéticos. QTLs y selección asistida por marcadores. Biotecnología: cultivo in vitro de células y tejidos vegetales. Conservación de recursos genéticos forestales. CONTROL DE CONTAMINACIÓN Y AUDITORIA AMBIENTAL Efectos de la contaminación en las poblaciones y comunidades naturales: Ecosistemas terrestres y acuáticos. Modelos de control y lucha contra la contaminación en el medio natural. Control de la contaminación y gestión de residuos. Medidas correctoras de la contaminación atmosférica, del agua y el suelo. Normativa sobre contaminación y residuos. Minimización en origen, reciclado y valorización (plantas de tratamiento de residuos). Normativa de calidad y de auditoría ambiental. Auditorías ambientales: Metodología Implantación de sistemas de gestión ambiental.</p> | | |



| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
|--|--------------------|--------------------|
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| CG2 - Diseñar, dirigir, elaborar, implementar e interpretar proyectos y planes de actuación integrales en el medio natural. | | |
| CG4 - Aplicar y definir criterios e indicadores en el campo de la auditoría ambiental. | | |
| CG6 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de la genética forestal. | | |
| CG8 - Integrar los conocimientos previos (propios de grado) de manera crítica y relacionarlos para que se puedan aplicar al estudio de situaciones reales en el ámbito forestal y proponer alternativas. | | |
| CG9 - Buscar referencias bibliográficas, analizar la documentación y tratar la información procedente de diversas fuentes aplicándola a la resolución de problemas en el ámbito forestal. | | |
| CG10 - Manejar información en lenguas extranjeras. | | |
| CG11 - Usar los conocimientos, habilidades y destrezas de informática y de las tecnologías de la información y comunicación. | | |
| CG12 - Ser capaz de comunicarse de forma oral y escrita, tanto en foros especializados como para personas no expertas | | |
| CG13 - Desarrollar la capacidad de síntesis y presentar las ideas propias en un grupo de trabajo. | | |
| CG14 - Organizar, planificar y liderar equipos humanos multidisciplinares. | | |
| CG15 - Aprender a seguir estudiando de un modo autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE5 - Conocimiento y capacidad para diseñar planes de desarrollo integral sostenible de comarcas forestales y el desarrollo de indicadores de gestión. | | |
| CE6 - Capacidad para diseñar y redactar planes de declaración y/o ordenación de espacios naturales protegidos. | | |
| CE7 - Capacidad para la elaboración de Planes de Ordenación del Territorio, Áreas de Montaña y Zonas Costeras. | | |
| CE8 - Capacidad para la planificación hidrológica y la lucha contra la desertificación. | | |
| CE9 - Capacidad para el control de la contaminación del Medio Natural debido a la actividad industrial y la gestión de residuos. | | |
| CE10 - Capacidad para el desarrollo de la mejora genética forestal. | | |
| CE11 - Capacidad para la elaboración de sistemas de la calidad forestal y de auditoría ambiental. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Presentación teórica en el aula | 160 | 100 |
| Clases Prácticas y supuestos | 40 | 100 |
| Seminarios y Tutorías | 30 | 100 |
| Trabajo autónomo del alumno | 360 | 0 |
| Pruebas de progreso | 10 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Lección magistral participativa. Aprendizaje basado en la resolución de casos prácticos. | | |
| Resolución de problemas y análisis de casos. Visitas a empresas e instituciones. | | |
| Tutorías individualizadas y colectivas. Preparación de trabajos | | |
| Estudio independiente de los alumnos | | |
| Realización de ejercicios teórico-prácticos | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Asimilación de conceptos y procedimientos. Pruebas escritas | 0.0 | 50.0 |



| | | |
|--|--------------------------|----------------------------|
| Capacidad de aplicación de técnicas, procedimientos, protocolos y resolución de problemas. Trabajos e informes | 0.0 | 20.0 |
| Desarrollo metodológico de la investigación aplicada. Preparación de propuestas | 0.0 | 20.0 |
| Evaluación continua de la producción realizada. | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y POLÍTICA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y POLÍTICA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 24 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | 6 | 12 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: GESTIÓN DE EMPRESAS FORESTALES | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |



| | | |
|---|--------------------------|----------------------------|
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING FORESTAL | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: POLÍTICA FORESTAL Y DESARROLLO RURAL | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: GESTION DEL MEDIO NATURAL | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |



| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Obligatoria | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p># Capacidad para analizar y diagnosticar el entorno y la propia empresa, elaboración y gestión de planes de negocio y realización de estudios de rentabilidad de inversiones forestales. # Conocimiento para la racionalización de los procesos productivos y de métodos de trabajo. # Conocimiento de las estrategias de marketing, estudios de mercado y políticas de distribución. # Conocimiento de las herramientas para el análisis económico y financiero y capacidad para la gestión de los recursos económicos. # Conocimiento de las herramientas de comunicación, información, motivación y gestión del personal. # Conocimiento adecuado de los problemas básicos que afectan al diseño de las medidas de política forestal a escala autonómica, estatal e internacional. # Conocimiento de las estrategias mundiales de protección del medio natural. Sociología forestal y del medio natural. # Capacidad para comprender las categorías de protección del medio natural y para diseñar y calcular los planes de declaración y/o ordenación de los espacios naturales protegidos.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>GESTIÓN DE EMPRESAS FORESTALES Dirección de recursos humanos Programación económica de la producción. La inversión en los bienes de equipo La inversión en activo circulante. Gestión de stocks Análisis y selección de inversiones Financiación a corto, a medio y a largo plazo Autofinanciación y amortización de la empresa forestal Estructura financiera de la empresa y coste de capital La gestión de la calidad COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING FORESTAL Introducción a la comercialización y el marketing Información e investigación comercial Diseño y selección de segmentos de mercado Decisiones de productos/servicios Innovación y nuevos productos/servicios Distribución física y logística Comunicación y gestión de la comunicación Marketing-mix POLITICA FORESTAL Y DESARROLLO RURAL Conceptos básicos. Objetivos e instrumentos de la política forestal Instituciones. Derechos de propiedad y contaminación Recursos naturales renovables y no renovables Desarrollo y sostenibilidad Sociología forestal y rural. Actuación pública en el sector forestal en España y en el ámbito autonómico La política ambiental y de desarrollo rural en la Unión Europea GESTION DEL MEDIO NATURAL Estrategias mundiales de protección del medio natural Economía de los recursos naturales Valoración agraria Figuras de protección y procedimientos de declaración de ENP. Objetivos, modelos e instrumentos de planificación. Redes de Espacios Naturales Protegidos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) Red Natura 2000 Los Bancos de Hábitats y los planes de recuperación.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| CG1 - Aplicar técnicas de marketing y comercialización de productos forestales. | | |
| CG7 - Desarrollar políticas forestales | | |
| CG8 - Integrar los conocimientos previos (propios de grado) de manera crítica y relacionarlos para que se puedan aplicar al estudio de situaciones reales en el ámbito forestal y proponer alternativas. | | |
| CG9 - Buscar referencias bibliográficas, analizar la documentación y tratar la información procedente de diversas fuentes aplicándola a la resolución de problemas en el ámbito forestal. | | |
| CG10 - Manejar información en lenguas extranjeras. | | |
| CG11 - Usar los conocimientos, habilidades y destrezas de informática y de las tecnologías de la información y comunicación. | | |
| CG12 - Ser capaz de comunicarse de forma oral y escrita, tanto en foros especializados como para personas no expertas | | |
| CG13 - Desarrollar la capacidad de síntesis y presentar las ideas propias en un grupo de trabajo. | | |



| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| CG14 - Organizar, planificar y liderar equipos humanos multidisciplinares. | | |
| CG15 - Aprender a seguir estudiando de un modo autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| CE6 - Capacidad para diseñar y redactar planes de declaración y/o ordenación de espacios naturales protegidos. | | |
| CE12 - Capacidad para analizar y diagnosticar el entorno y la propia empresa, elaboración y gestión de planes de negocio y realización de estudios de rentabilidad de inversiones forestales. | | |
| CE13 - Conocimiento para la racionalización de los procesos productivos y de métodos de trabajo | | |
| CE14 - Conocimiento de las estrategias de marketing, estudios de mercado y políticas de distribución. | | |
| CE15 - Conocimiento de las herramientas para el análisis económico y financiero y capacidad para la gestión de los recursos económicos. | | |
| CE16 - Conocimiento de las herramientas de comunicación, información, motivación y gestión del personal. | | |
| CE17 - Conocimiento adecuado de los problemas básicos que afectan al diseño de las medidas de política forestal a escala autonómica, estatal e internacional. | | |
| CE18 - Conocimiento de las estrategias mundiales de protección del medio natural. Sociología forestal y del medio natural. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Presentación teórica en el aula | 160 | 100 |
| Clases Prácticas y supuestos | 40 | 100 |
| Seminarios y Tutorías | 30 | 100 |
| Trabajo autónomo del alumno | 360 | 0 |
| Pruebas de progreso | 10 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Lección magistral participativa. Aprendizaje basado en la resolución de casos prácticos. | | |
| Resolución de problemas y análisis de casos. Visitas a empresas e instituciones. | | |
| Tutorías individualizadas y colectivas. Preparación de trabajos | | |
| Estudio independiente de los alumnos | | |
| Realización de ejercicios teórico-prácticos | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Asimilación de conceptos y procedimientos. Pruebas escritas | 0.0 | 50.0 |
| Capacidad de aplicación de técnicas, procedimientos, protocolos y resolución de problemas. Trabajos e informes | 0.0 | 20.0 |
| Desarrollo metodológico de la investigación aplicada. Preparación de propuestas | 0.0 | 20.0 |
| Evaluación continua de la producción realizada. | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS EN EMPRESAS | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: PRÁCTICAS EN EMPRESAS | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Prácticas Externas | |
| ECTS NIVEL 2 | 12 | |



| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
|--|-------------------|---------------------|
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 12 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: PRÁCTICAS EN EMPRESAS | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Prácticas Externas | 12 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 12 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| # Mejora de la asimilación de los objetivos formativos recibidos en las materias objeto de las prácticas externas y descubrimiento de las posibilidades de aplicación práctica de los mismos. # Conocimiento de la realidad profesional en el mercado laboral del ámbito de la titulación. # Adquisición de habilidades y aptitudes personales propias del desarrollo profesional. | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| De acuerdo con las principales orientaciones y competencias profesionales del Máster, las prácticas en empresa pueden englobarse en los cuatro grandes grupos siguientes: 1. Gestión, abordando las tareas características de los profesionales en el ámbito de las Administraciones y, en algunos casos, la gestión empresarial en empresas propias del sector. 2. Empresas e industrias forestales, centrándose en las competencias productivas, industriales y comerciales de acuerdo con las competencias del Máster 3. Empresas de energías renovables de diferente índole, así como empresas consultoras de ingeniería o tecnólogos. 4. Otros enfoques profesionales, donde se pueden incluir competencias vinculadas con tareas de asesoramiento (para la gestión, producción, etc.) o la certificación y control de la calidad y producción, hasta tareas relacionadas con el apoyo a la investigación y desarrollo. En cualquier caso, estructurados en estos u otros grupos que se puedan establecer, y generando un listado amplio de las empresas e instituciones colaboradoras, han de establecerse colaboraciones que permitan la suficiente continuidad en el tiempo y la atención a todos los alumnos. | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| | | |



| |
|--|
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES |
| CG1 - Aplicar técnicas de marketing y comercialización de productos forestales. |
| CG2 - Diseñar, dirigir, elaborar, implementar e interpretar proyectos y planes de actuación integrales en el medio natural. |
| CG3 - Proyectar, dirigir y gestionar industrias e instalaciones forestales de primera y sucesivas transformaciones. |
| CG4 - Aplicar y definir criterios e indicadores en el campo de la auditoría ambiental. |
| CG5 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de las energías renovables. |
| CG6 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de la genética forestal. |
| CG7 - Desarrollar políticas forestales |
| CG8 - Integrar los conocimientos previos (propios de grado) de manera crítica y relacionarlos para que se puedan aplicar al estudio de situaciones reales en el ámbito forestal y proponer alternativas. |
| CG9 - Buscar referencias bibliográficas, analizar la documentación y tratar la información procedente de diversas fuentes aplicándola a la resolución de problemas en el ámbito forestal. |
| CG10 - Manejar información en lenguas extranjeras. |
| CG11 - Usar los conocimientos, habilidades y destrezas de informática y de las tecnologías de la información y comunicación. |
| CG12 - Ser capaz de comunicarse de forma oral y escrita, tanto en foros especializados como para personas no expertas |
| CG13 - Desarrollar la capacidad de síntesis y presentar las ideas propias en un grupo de trabajo. |
| CG14 - Organizar, planificar y liderar equipos humanos multidisciplinares. |
| CG15 - Aprender a seguir estudiando de un modo autodirigido o autónomo. |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES |
| No existen datos |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS |
| CE1 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de desarrollo, aserrío y mueble y para el aprovechamiento de energías renovables. |
| CE2 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de celulosa y papel, industrias de tableros de fibras, partículas y contrachapado e industrias de destilación de la madera |
| CE3 - Conocimientos adecuados y capacidad para proyectar y dimensionar instalaciones de industrias y productos forestales. |
| CE4 - Capacidad para el desarrollo de energías renovables en el medio forestal y natural. |
| CE5 - Conocimiento y capacidad para diseñar planes de desarrollo integral sostenible de comarcas forestales y el desarrollo de indicadores de gestión. |
| CE6 - Capacidad para diseñar y redactar planes de declaración y/o ordenación de espacios naturales protegidos. |
| CE7 - Capacidad para la elaboración de Planes de Ordenación del Territorio, Áreas de Montaña y Zonas Costeras. |
| CE8 - Capacidad para la planificación hidrológica y la lucha contra la desertificación. |
| CE9 - Capacidad para el control de la contaminación del Medio Natural debido a la actividad industrial y la gestión de residuos. |
| CE10 - Capacidad para el desarrollo de la mejora genética forestal. |
| CE11 - Capacidad para la elaboración de sistemas de la calidad forestal y de auditoría ambiental. |
| CE12 - Capacidad para analizar y diagnosticar el entorno y la propia empresa, elaboración y gestión de planes de negocio y realización de estudios de rentabilidad de inversiones forestales. |
| CE13 - Conocimiento para la racionalización de los procesos productivos y de métodos de trabajo |
| CE14 - Conocimiento de las estrategias de marketing, estudios de mercado y políticas de distribución. |
| CE15 - Conocimiento de las herramientas para el análisis económico y financiero y capacidad para la gestión de los recursos económicos. |
| CE16 - Conocimiento de las herramientas de comunicación, información, motivación y gestión del personal. |
| CE17 - Conocimiento adecuado de los problemas básicos que afectan al diseño de las medidas de política forestal a escala autonómica, estatal e internacional. |
| CE18 - Conocimiento de las estrategias mundiales de protección del medio natural. Sociología forestal y del medio natural. |



| | | |
|--|-------------------------------|----------------------------|
| CE19 - Realización, presentación y defensa individual, ante un tribunal universitario, de un ejercicio original consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Montes de naturaleza profesional en el que se sintetizan las competencias adquiridas en las enseñanzas. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Seminarios y Tutorías | 5 | 100 |
| Trabajo autónomo del alumno | 175 | 0 |
| Trabajo del alumno en la empresa | 120 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Estudio independiente de los alumnos | | |
| Tutorías individualizadas. Preparación de trabajos | | |
| Acreditación de Prácticas en Empresas | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Capacidad de aplicación de técnicas, procedimientos, protocolos y resolución de problemas. Trabajos e informes | 0.0 | 80.0 |
| Acreditación de Prácticas en Empresas | 0.0 | 20.0 |
| 5.5 NIVEL 1: TRABAJO/PROYECTO FIN DE MÁSTER | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: TRABAJO/PROYECTO FIN DE MÁSTER | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Trabajo Fin de Grado / Máster | |
| ECTS NIVEL 2 | 6 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE ESPECIALIDADES | | |
| No existen datos | | |
| NIVEL 3: TRABAJO FIN DE MÁSTER | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Trabajo Fin de Grado / Máster | 6 | Semestral |



| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
|--|-------------------|-------------------|
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | No | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Integración y síntesis de los contenidos formativos recibidos. Capacidad de desarrollar las competencias profesionales asociadas a la profesión de Ingeniero de Montes. <p>Capacidad para exponer y defender ideas, problemas y soluciones en el ámbito de los proyectos y trabajos de la Ingeniería de Montes.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| Sin contenido ajeno a las aportaciones (o contribuciones) necesarias para la realización del ejercicio propuesto como enunciado de TRABAJO/PROYECTO FIN DE MÁSTER | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| CG1 - Aplicar técnicas de marketing y comercialización de productos forestales. | | |
| CG2 - Diseñar, dirigir, elaborar, implementar e interpretar proyectos y planes de actuación integrales en el medio natural. | | |
| CG3 - Proyectar, dirigir y gestionar industrias e instalaciones forestales de primera y sucesivas transformaciones. | | |
| CG4 - Aplicar y definir criterios e indicadores en el campo de la auditoría ambiental. | | |
| CG5 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de las energías renovables. | | |
| CG6 - Desarrollar técnicas y proyectos en el campo de la genética forestal. | | |
| CG7 - Desarrollar políticas forestales | | |
| CG8 - Integrar los conocimientos previos (propios de grado) de manera crítica y relacionarlos para que se puedan aplicar al estudio de situaciones reales en el ámbito forestal y proponer alternativas. | | |
| CG9 - Buscar referencias bibliográficas, analizar la documentación y tratar la información procedente de diversas fuentes aplicándola a la resolución de problemas en el ámbito forestal. | | |
| CG10 - Manejar información en lenguas extranjeras. | | |
| CG11 - Usar los conocimientos, habilidades y destrezas de informática y de las tecnologías de la información y comunicación. | | |
| CG12 - Ser capaz de comunicarse de forma oral y escrita, tanto en foros especializados como para personas no expertas | | |
| CG13 - Desarrollar la capacidad de síntesis y presentar las ideas propias en un grupo de trabajo. | | |
| CG14 - Organizar, planificar y liderar equipos humanos multidisciplinares. | | |
| CG15 - Aprender a seguir estudiando de un modo autodirigido o autónomo. | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| No existen datos | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| CE1 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de desarrollo, aserío y mueble y para el aprovechamiento de energías renovables. | | |
| CE2 - Capacidad para la redacción, dirección y ejecución de proyectos de industrias de celulosa y papel, industrias de tableros de fibras, partículas y contrachapado e industrias de destilación de la madera | | |
| CE3 - Conocimientos adecuados y capacidad para proyectar y dimensionar instalaciones de industrias y productos forestales. | | |
| CE4 - Capacidad para el desarrollo de energías renovables en el medio forestal y natural. | | |
| CE5 - Conocimiento y capacidad para diseñar planes de desarrollo integral sostenible de comarcas forestales y el desarrollo de indicadores de gestión. | | |
| CE6 - Capacidad para diseñar y redactar planes de declaración y/o ordenación de espacios naturales protegidos. | | |
| CE7 - Capacidad para la elaboración de Planes de Ordenación del Territorio, Áreas de Montaña y Zonas Costeras. | | |
| CE8 - Capacidad para la planificación hidrológica y la lucha contra la desertificación. | | |
| CE9 - Capacidad para el control de la contaminación del Medio Natural debido a la actividad industrial y la gestión de residuos. | | |
| CE10 - Capacidad para el desarrollo de la mejora genética forestal. | | |
| CE11 - Capacidad para la elaboración de sistemas de la calidad forestal y de auditoría ambiental. | | |
| CE12 - Capacidad para analizar y diagnosticar el entorno y la propia empresa, elaboración y gestión de planes de negocio y realización de estudios de rentabilidad de inversiones forestales. | | |
| CE13 - Conocimiento para la racionalización de los procesos productivos y de métodos de trabajo | | |
| CE14 - Conocimiento de las estrategias de marketing, estudios de mercado y políticas de distribución. | | |
| CE15 - Conocimiento de las herramientas para el análisis económico y financiero y capacidad para la gestión de los recursos económicos. | | |
| CE16 - Conocimiento de las herramientas de comunicación, información, motivación y gestión del personal. | | |
| CE17 - Conocimiento adecuado de los problemas básicos que afectan al diseño de las medidas de política forestal a escala autonómica, estatal e internacional. | | |
| CE18 - Conocimiento de las estrategias mundiales de protección del medio natural. Sociología forestal y del medio natural. | | |
| CE19 - Realización, presentación y defensa individual, ante un tribunal universitario, de un ejercicio original consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Montes de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Aprendizaje personal | 137.5 | 0 |
| Tutorías | 12.5 | 100 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Resolución de problemas y análisis de casos. Visitas a empresas e instituciones. | | |
| Aprendizaje personal del alumno mediante la elaboración de un trabajo integrador o de síntesis de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas, realizado individualmente, fuera del aula y apoyado mediante tutoría personalizada. | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Presentación y defensa del trabajo propuesto como enunciado de TRABAJO/ PROYECTO FIN DE MÁSTER. | 0.0 | 100.0 |



6. PERSONAL ACADÉMICO

| 6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|---|---------|------------|---------|
| Universidad | Categoría | Total % | Doctores % | Horas % |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Catedrático de Universidad | 25.6 | 100 | 100 |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud) | 2.6 | 100 | 100 |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Profesor Contratado Doctor | 10.3 | 100 | 100 |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Profesor colaborador Licenciado | 2.6 | 100 | 100 |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Ayudante Doctor | 10.3 | 100 | 100 |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Catedrático de Escuela Universitaria | 5.1 | 100 | 100 |
| Universidad de Castilla-La Mancha | Profesor Titular de Universidad | 43.6 | 100 | 100 |
| PERSONAL ACADÉMICO | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 1. | | | | |
| 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 2. | | | | |

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

| 8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS | | |
|---|--------------------|----------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % | TASA DE EFICIENCIA % |
| 30 | 20 | 65 |
| CODIGO | TASA | VALOR % |
| No existen datos | | |
| Justificación de los Indicadores Propuestos: | | |
| Ver Apartado 8: Anexo 1. | | |
| 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS | | |
| <p>8.2 Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de este anexo. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos fin de Grado, trabajos fin de Máster, etc.</p> <p>Las competencias definidas en la memoria de verificación del título son valoradas por dos vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través de la evaluación de cada una de las materias: en cada una de las guías docentes, que para la Universidad de Castilla Mancha son electrónicas, con formato único y públicas sin restricción de acceso alguno, se definen: • El profesorado responsable de la materia y encargado de evaluar las competencias definidas en dicha materia. • Requisitos previos de la materia. • Justificación en el plan de estudios, relación con otras asignaturas/materias y con la profesión. • Competencias de la titulación que la materia contribuye a alcanzar. • Objetivos o resultados de aprendizaje esperados. • Temario / Contenidos. • Actividades o bloques de actividad y metodología de enseñanza aprendizaje. • La metodología de evaluación, incluyendo la modalidad y temporalidad de la evaluación. • Secuencia de trabajo, calendario, hitos importantes e inversión temporal. • Bibliografía y recursos. | | |



- A través de la evaluación del Trabajo Fin de Grado o Máster: Mediante la realización de esta actividad se evalúan todas las competencias definidas en el título. La evaluación de esta actividad la realizan los Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado /Máster supervisados, a su vez, por la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster.

El seguimiento de los resultados del aprendizaje se realizan a través de los indicadores descritos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título y son analizados, tal y como se describe en el 'procedimiento de medición, análisis y mejora', por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y las propuestas de mejora son incorporadas al 'informe anual de mejoras del título'. La difusión de los resultados se realiza a través del 'procedimiento de información pública' recogido en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|--------|---|
| ENLACE | https://www.uclm.es/misiones/laucm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx |
|--------|---|

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

| | |
|--|------------------|
| 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN | |
| CURSO DE INICIO | 2013 |
| Ver Apartado 10: Anexo 1. | |
| 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN | |
| Dado que el Máster Universitario en Ingeniería de Montes es de nueva implantación en la Universidad de Castilla-La Mancha y no sustituye ni extingue otra enseñanza anterior, no hay procedimiento de adaptación de los estudiantes ya que no hay estudios anteriores al nuevo Plan de Estudios. | |
| 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN | |
| CÓDIGO | ESTUDIO - CENTRO |

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

| | | | |
|---|---------------|-----------------|---|
| 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 02633318W | JOSÉ MANUEL | CHICHARRO | HIGUERA |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| C/ Altagracia, 50 | 13071 | Ciudad Real | Ciudad Real |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| josemanuel.chicharro@uclm.es | 629055381 | 926295465 | Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación |
| 11.2 REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 50172450C | JOSÉ JULIÁN | GARDE | LÓPEZ-BREA |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| C/ Altagracia, 50 | 13071 | Ciudad Real | Ciudad Real |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| julian.garde@uclm.es | 680222323 | 926295385 | Rector |
| 11.3 SOLICITANTE | | | |
| El responsable del título es también el solicitante | | | |
| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
| 02633318W | JOSÉ MANUEL | CHICHARRO | HIGUERA |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| C/ Altagracia, 50 | 13071 | Ciudad Real | Ciudad Real |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| josemanuel.chicharro@uclm.es | 629055381 | 926295465 | Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación |

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : apartado 2.1mod3.pdf

HASH SHA1 : EB8D2A0247EE61F6632DEA704F2C0528395BF723

Código CSV : 104226612058610413188379

Ver Fichero: apartado 2.1mod3.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : ap4.1mod.pdf

HASH SHA1 : 85F9075A030B62566BE68B4752669B8F0AC3BCBF

Código CSV : 104226621511117955749616

Ver Fichero: ap4.1mod.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : apartado 5.1 modif 25julio.pdf

HASH SHA1 : 7BA3F5E27B201455028A1B0F76AB4DA6046EAD33

Código CSV : 104226636138173086708743

Ver Fichero: apartado 5.1 modif 25julio.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : apdo6.1.pdf

HASH SHA1 : 6D6576FA05CABC83994D4AE55AC78399D2E00CEE

Código CSV : 103308324208570763388900

Ver Fichero: apdo6.1.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : apdo6.2.pdf

HASH SHA1 : E3F1AE36EF7E325FB5CA7681F849D1C657E78169

Código CSV : 103308336463533987411641

Ver Fichero: apdo6.2.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : apdo7.1.pdf

HASH SHA1 : 831AEDEB7DD034F8427A02FAEA8E9285F121537F

Código CSV : 103308346984520042966485

Ver Fichero: apdo7.1.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : apdo8.1.pdf

HASH SHA1 : 84ACBDA56C951777578E516089C57FFCD1A69BCD

Código CSV : 103308359188398271169476

Ver Fichero: apdo8.1.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : apdo10.1.pdf

HASH SHA1 : B5AADEE87F75E8A4BD441AF00A4FFA8F70FBE9F7

Código CSV : 103308367367271426121519

Ver Fichero: apdo10.1.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : 8801980DEE03FE1D736163A04E52F3B13D040ADD

Código CSV : 706005567120684065787550

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



